Poder Judicial

Rosario, 31 de julio de 2023.-

Téngase presente lo expuesto. Atento lo manifestado mediante presentación del día de la fecha y que del contenido de la propuesta concursal de VICENTÍN SAIC se desprende la disposición de activos cautelados mediante orden judicial de fecha 11/12/2020, confirmada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal oportunamente, hágase saber a todos los órganos y sujetos referidos por la querella que la medida de fecha 11/12/2020, se encuentra vigente en todos sus términos y que todos los actos procesales tendientes al tratamiento y homologación de la propuesta concursal de VICENTÍN SAIC, comportan la violación de una orden judicial debiendo abstenerse en forma urgente de continuar con su tratamiento, análisis u homologación. Líbrense los oficios solicitados. (CUIJ N° 21-08421855-0 y acumulados).-

Dr. HERNAN FERNANDO POSTMA
Juez Penal de 1era. Instancia
Distrito Nro. 2 - Rosario